ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 **FAX: 96 192 72 08**

N.I.G.:46250-66-1-2016-0003120

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000858/2016**
Sección:

Deudor: ISABEL GIMENEZ LOZANO y JUAN CARLOS SILVESTRE GARCIA
Procurador: MARIA JOSE CERVERA GARCIA y MARIA JOSE CERVERA GARCIA

Acreedor/es: .
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO CONSECUTIVO nº 000858/2016, habiéndose dictado en fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JAVIER GARCIA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de **ISABEL GIMENEZ LOZANO y JUAN CARLOS SILVESTRE GARCIA** ambos con domicilio en Urbanización MONTECAÑADA, C/ 602 Nº 43, PATERNA (VALENCIA) y DNI nº 52686842-Y y 22631116-J. Que se ha acordado la SUSPENSION de las funciones de disposición y administración de los concursados, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **JOSE ALFONSO LOPEZ ESCRIVA (MEDIADOR CONCURSAL)**, con domicilio en la **Calle San Jose, 2 MISLATA (VALENCIA),** y correo electrónico **josealfonsolopez@icav.es.** Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO